Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

NO 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAÑAR - ECUADOR

ESCRITURA N.761.

CESION DE PARTICIONES

OTORGADA POR: JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE y MERCEDES JOSEFA NEIRA VALDEZ.

A FAVOR DE: FERNANDO MONTERO RODRIGUEZ.

CUANTIA: $ 42,00.

En la Ciudad de Cañar, cabecera de cantón, en la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil ocho, ante mi Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores: JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE y MERCEDES JOSEFA NEIRA VALDEZ, casados: y, por otra parte en calidad de Cesionaria comparece la señora: RITA CARMEN SIAVICHAY SIAVICHAY, casada, quien comparece como representante legal de su esposo el señor: FERNANDO MONTERO RODRIGUEZ, de acuerdo a Poder General el mismo que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante; los señores comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de **CESION DE PARTICIONES** a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me

presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura publica, por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE y MERCEDES JOSEFA NEIRA VALDEZ; y, por otra en calidad de CESIONARIO, el señor FERNANDO MONTERO RODRIGUEZ, legalmente representado por su cónyuge la señora RITA CARMEN SIAVICHAY SIAVICHAY, conforme el poder que se adjunta en calidad de documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Cañar, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietarios de cuarenta y dos Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que tienen suscritas en la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA.", la misma que se constituyó mediante escritura publica celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el numero doscientos cuarenta y dos, el veinte y siete de

septiembre de mil novecientos noventa y nueve. La junta general universal de socios, celebrada el ocho de diciembre del dos mil siete, en el domicilio de la compañía y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomo la siguiente resolución: autorizar expresamente al señor JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE, a ceder o transferir la totalidad de las participaciones que tiene suscritas en la compañía antes descrita, a favor del señor FERNANDO MONTERO RODRIGUEZ, legalmente representado por su cónyuge la señora Rita Carmen Siavichay Siavichay, renunciando para tal efecto al derecho preferente que en virtud de la ley y los estatutos de la sociedad, les asiste. TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento, los cónyuges señores JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE y MERCEDES JOSEFA NEIRA VALDEZ, ceden y transfieren la totalidad de las participaciones descritas y especificadas en la cláusula anterior, a favor del señor FERNANDO MONTERO RODRIGUEZ, representado por su cónyuge la señora Rita Carmen Siavichay Siavichay, transferencia que lo realizan libre de todo gravamen; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las cuarenta y dos

participaciones de la compañía es de cuarenta y dos dólares de los estados unidos de Norte América. QUINTA.- ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento; y, en especial el cesionario, acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez del presente instrumento. Atentamente.- Firma Ilegible.- Dr. Walter Siguencia Cruz. Abogado.- Mat, mil novecientos veinte y siete del C.A.A. Hasta aquí la presente minuta, la misma que los señores comparecientes, la reconocen como suya, aprueban, aceptan y la dejan elevada a la categoría de escritura publica y agregada al protocolo de documentos habilitantes que se encuentra a mi cargo para que surtan los efectos de ley.- **LOS DOCUMENTOS HABILITAN.-**

ESPACIO EN BLANCO

Fra 3

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA SEGUNDA

DEL CANTÓN CAÑAR

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: POD_R GENERAL

OTORGADA POR: FER NANDO MON ERO RODRIGUEZ

A FAVOR DE: RITA CARMEN SIAVIC AY SIAV IC AY

EL: 9 de enero del año dos mil dos

PARROQUIA: Cañar

CUANTIA: Indeterminada

Cañar, a: 21 de Abril del año 200 8

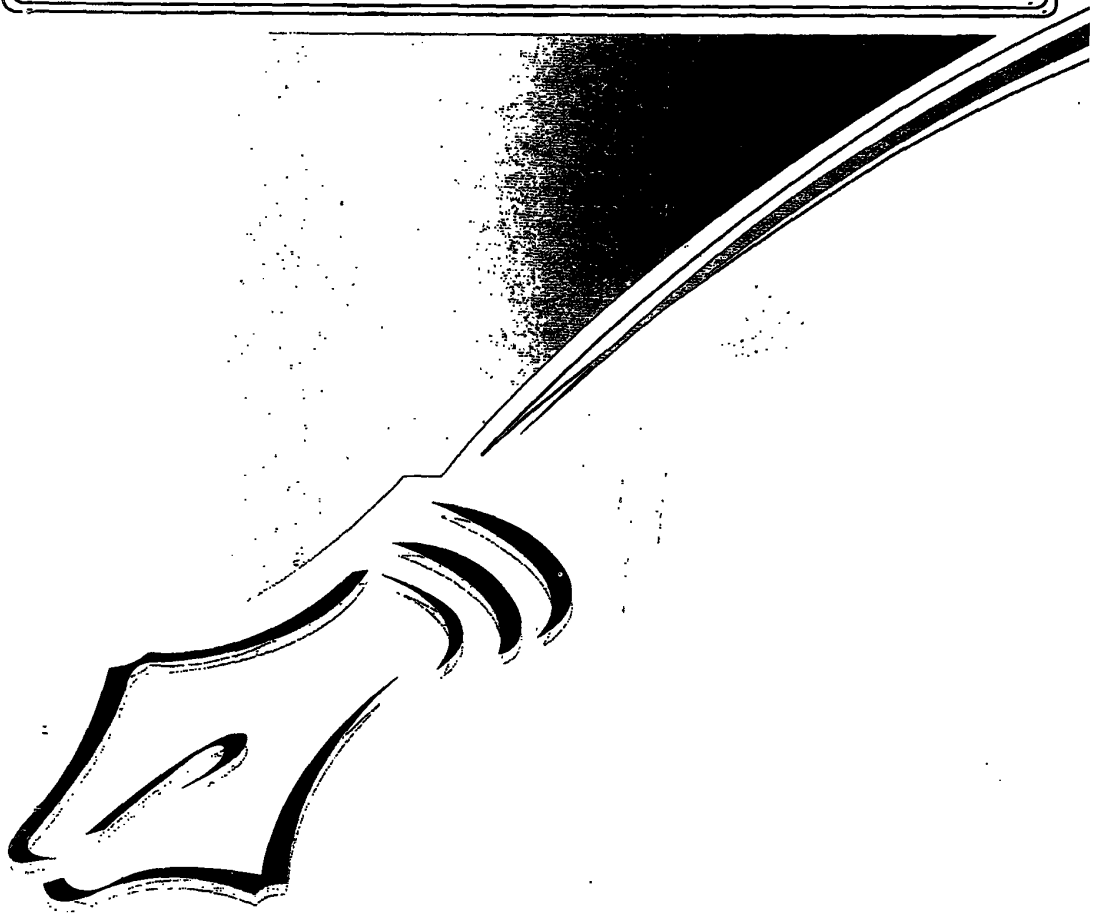

DR. JAIME G. MOLINA PALACIOS

Notario

Cuesta [illegible]

COPIA DE LA ESCRITURA

NOTARIO SEGUNDO

CANTON CAÑAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CAÑAR - ECUADOR

DE

PODER GENERAL

OTORGADO FERNANDO MONTERO RODRIGUEZ

A FAVOR: [illegible] SIAVICHAY [illegible]

FECHA: 9 de enero del año dos mil dos.

CAÑAR ECUADOR

En la ciudad de Cañar, cabecera de Cantón en la provincia del mismo nombre a los nueve días del mes de Enero del año dos mil dos; ante mí Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario Público de este Cantón comparece por

una parte el señor Fernando Montero Rodríguez,casado,mayor de edad,vecino del Cantón y provincia del Cañar;aquien conozco de que doy fé.Instruído del objeto y resultados legales de esta escritura de poder general a,la que procede libre y voluntariamente,tiene a bien presentarme esta minuta para que se eleve a escritura pública y que copiada es del tenor siguiente:Señor Notario Público del Cantón Cañar.Sírvase elevar a la categoría de escritura pública e insertarla en el Registro de escrituras públicas que se hallan a su cargo,una más en la que conste la de un poder general ,la misma que se halle contenida al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:PRIMERA.Otorgante.Comparece al otorgamiento del presente poder general el señor Fernando Montero Rodríguez,ecuatoriano,portador de la Cédula de Identidad Número:030126553-4,casado,nacido y domiciliado en el Cantón Cañar,provincia del Cañar,de profesión comerciante de la edad de treinta y dos años,capaz ante la Ley,para esta clase de actos cual en derecho se requiere de su libre y expontánea voluntad expresa:SEGUNDA.Poder General.Fernando Montero Rodriguez,de manera libre otorga poder general pero amplio y suficiente en favor de su legítima esposa Rita Cármen Siavichay Siavichay,ecuatoriana,casada,de la edad de treinta y uno años profesión ama de casa para que a nombre de su mandante pueda realizar los siguientes actos:a)La mandataria queda facultada para comprar,vender o hipotecar bienes raíces de propiedad del mandante.b) La mandataria queda facultada para arrendar,cobrar pensiones locativas de arriendo respecto de los bienes raíces del mandante.c) El mandante expresa que se hallaba cumpliendo en calidad de profesor titular en la Escuela Honorato Loyola de la parroquia de Bulán,Cantón Paute,provincia del Azuay,es por ello que protesta y faculta a la mandataria para que esta a su nombre tramite lo indispensable, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Cuenca,el fondo de Cesantía como también valores económicos inherentes a estos dere-

Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar-Ecuador

NOTARIA PRIMER DEL CANTON
NOTARIO SEGUNDO CAÑAR-ECUADOR

chos como sueldos, décimos y en fin a todo rubro que acceda como empleado público. d) La mandataria queda facultada para obtener a nombre del mandante préstamos conferidos por personas naturales o entidades bancarias. e) La mandataria queda facultada también para instaurar o contestar todo tipo de demanda y litigar hasta su conclusión; y en las instancias que sea menester. TERCERA.-El madante protesta a la mandataria para que se acoja a las estipulaciones constantes en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto se requiere de cláusula de índole especial. CUARTA. La mandataria queda facultada para sustituir el presente poder en favor de uno cualquiera de los Abogados con ejercicio profesional en la República del Ecuador pero solo para los efectos de la procuración judicial, en la forma que prevé la Ley de federación de Abogados en el Ecuador. El mandante se ratifica en el íntegro contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia suscriben en unidad de acto. Firma. Fernando Montero Rodriguez. Firma. Dr. Vicente Ordóñez Angamarca Abogado Matrícula Número 170 Colegio de Abogados del Cañar. Usted Señor Notario se ha de permitir agregar las demás clausulas que se estime menester para dar validéz legal al otorgamiento del presente poder. Atentamente Fernando Montero R. Doctor Vicente Ordóñez A. Abogado Matrícula N° 170 Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la minuta la que el compareciente: Aprueba, acepta y se ratifica en todo su contenido, la que deja elevada a escritura pública y agregada al protocolo de documentos habilitantes de este Registro. La cuantía es Indeterminada. Presente: Fernando Montero Rodriguez, me presenta su Cédula de Ley ; y el Certificado de Sufragio electoral. Leída toda esta escritura al otorgante por mi el Notario , se ratifica en su contenido y firma en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

Fernando Montero R.

0301265573-4

Ante mí

El Notario J Molina P.- SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN CAÑAR A VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑAR

Dr. Jaime G. Molina P.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON CAÑAR

Dr. Jaime G. Molina P.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CAÑAR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA **"TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA."** CORRESPONDIENTE AL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de cuenca, el día de hoy ocho de diciembre del año dos mil siete, a las quince horas treinta minutos, en el local del domicilio de la compañía, ubicado en la calle Cóndor y Colorado S/N, previamente convocados, se reúnen los socios de la compañía **"TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA."** señores: ROBERTO MARIA ANDRADE VALDEZ; CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO; GABRIEL OLMEDO ARCENTALES BERMEJO; JOSE BENIGNO CALLE VALDEZ ; LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA; JOSE HECTOR FERNÁNDEZ ANDRADE; MARCELINO SIGÜENCIA ENCALADA; WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON; LUIS RODRIGO ORTIZ PIÑA; MILTON PATRICIO CASTILLO ESCANDON; JULIA ORISTILA URGILES NEIRA; ALBINO ANTONIO URGILES NEIRA; MANUEL ANTONIO CRUZ GUALLPA; legalmente representado por el señor Cesar Emiliano Cruz Guaman; JOSE RIGOBERTO FERNANDEZ NEIRA ; y , LUIS ENRIQUE ESCANDON SERPA, quienes representan el cien por cien del capital suscrito de la Compañía, sesión que es presidida por el señor **WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON**, presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General, señor **LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA**. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, con el objeto de resolver el único punto del orden del día: **1.- SESIÓN DE PARTICIPACIONES** por parte del socio Señor: JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE, Acto seguido, el presidente de la compañía, señor WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON, da la bienvenida a los asistentes a la vez que agradece por la presencia, luego declara instalada la sesión, finalmente pone en conocimiento de la junta el **único** punto del orden del día; luego de algunas intervenciones, al respecto se manifiesta de que el señor JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE, pone en consideración de la asamblea, la sesión de la totalidad de sus participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor del señor FERNANDO MONTERO RODRIGUES, legalmente representado por su cónyuge la señora RITA CARMEN SIAVICHAY SIAVICHAY, conforme el poder que se adjunta. Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones; aceptando que dicha transferencia se lo haga a favor de terceras personas, en este caso autorizan al socio JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE, para que ceda y transfiera **la totalidad de las participaciones** que tiene suscritas y pagadas en la compañía, a favor de FERNANDO MONTERO RODRIGUES, legalmente representado por su cónyuge la señora RITA CARMEN SIAVICHAY SIAVICHAY, así como también autorizan al señor Gerente General de la compañía a fin de que confiera toda la documentación de rigor para su correspondiente legalización. Después de haberse resuelto acerca del único punto de la asamblea y sin tener otro asunto más que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para redactar el acta. Siendo las dieciséis horas treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente sin observaciones de ninguna clase, para constancia de la cual firman todos los asistentes.

ESPACIO
EN
BLANCO

Sello 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON * CAÑAR - ECUADOR *

ROBERTO MARIA ANDRADE V.

CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES B.

GABRIEL OLMEDO ARCENTALES B.

Jose Calle
JOSE BENIGNO CALLE VALDEZ.

JOSE HECTOR FERNANDEZ A.

MARCELINO SIGUENCIA ENCALADA.

LUIS RODRIGO ORTIZ PIÑA.

MILTON PATRICIO CASTILLO E.

Julia Urgiles
JULIA ORISTILA URGILES NEIRA.

ALBINO ANTONIO URGILES NEIRA.

CESAR EMILIANO CRUZ GUAMAN.

JOSE RIGOBERTO FERNANDEZ NEIRA

LUIS ENRIQUE ESCANDON SERPA.

Wilson Oswaldo Castillo Escandòn
PRESIDENTE

Luis Alberto Castillo Angamarca.
GERENTE GENERAL

HASTA A.-

ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

QUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Me presentan las cedulas de ley y los certificados de sufragio electoral, obtenidas en las últimas elecciones populares, llevadas a cabo el treinta de Septiembre del año dos mil siete.- Los señores comparecientes manifiestan que proceden a la celebración de la presente escritura de una forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de clase o naturaleza alguna, si no únicamente por convenir a sus intereses personales.- Leida que les fue esta escritura a los comparecientes por mi el Notario. Todos los comparecientes se ratifican en el integro contenido de la presente y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta tercera copia que la sello y firmo en la ciudad de Cañar a los siete dias del mes de Mayo del año dos mil ocho.

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR
EL NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAÑAR - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAÑAR - ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 13 de Mayo del 2008, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Cesión de Participaciones.-

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA. LTDA.**, inscrita con el ~~No. 242 del REGISTRO~~ **MERCANTIL,** de fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **CUENCA, CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

CIUDADANIA 030013110-9
FERNANDEZ ANDRADE JOSE HECTOR
CANAR/CANAR/CANAR
02 SEPTIEMBRE 1937
001- -0100 00299 M
CANAR/ CANAR
CANAR 1937

V4343V4224
ECUATORIANA***** MERCEDES NEIRA
CASADO AGRICULTOR
PRIMARIA
JOSE FERNANDEZ
MARGARITA ANDRADE
AZOGUES 25/08/2004
25/08/2016
PEN 0088362

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAÑAR - ECUADOR

26 agosto

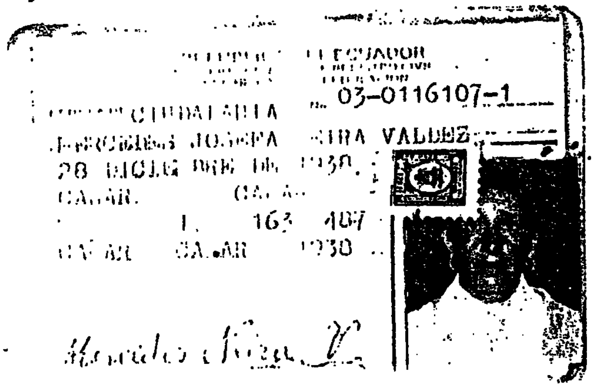
03-0116107-1
CIUDADANIA
VALDEZ
CAÑAR
163 407
1930

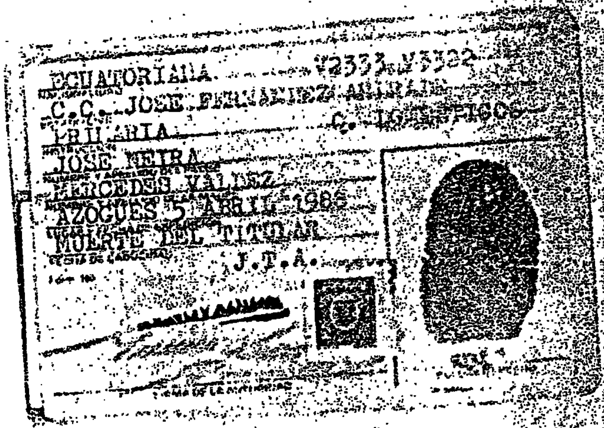
ECUATORIANA
C.C.
C.
JOSE MEIRA
MERCEDES VALDEZ
AZOGUES 5 ABRIL 1986
MUERTE DEL TITULAR
J.T.A.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAÑAR - ECUADOR

26 · AGOSTO

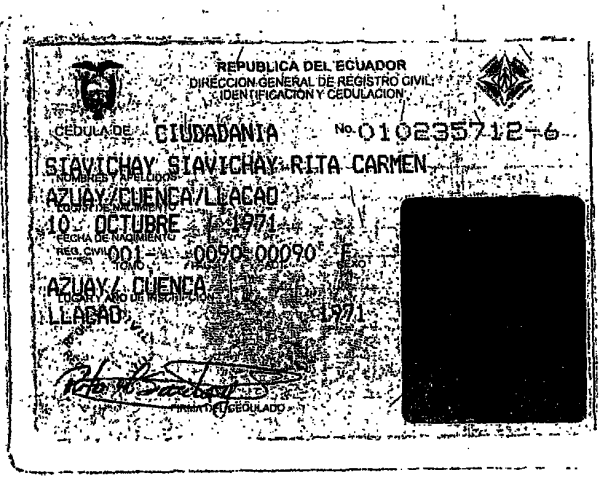

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0102357126

SIAVICHAY SIAVICHAY RITA CARMEN

AZUAY/CUENCA/LLACAO

10 OCTUBRE 1971

REG. CIVIL 001 0090 00090 F

AZUAY/CUENCA

LLACAO 1971

FIRMA DEL CEDULADO

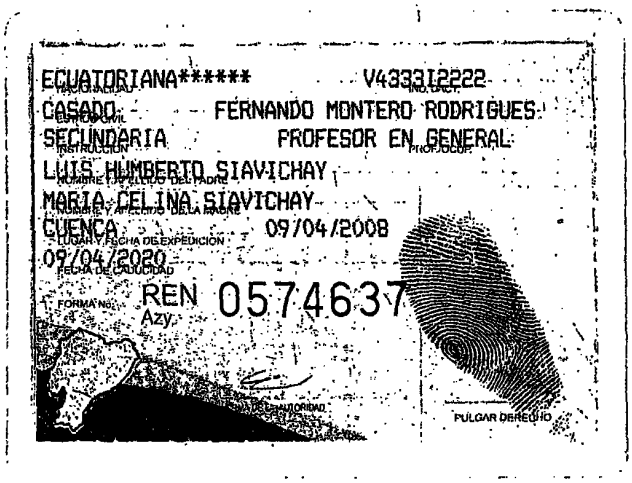

ECUATORIANA****** V4333I2222

CASADO FERNANDO MONTERO RODRIGUES

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

LUIS HUMBERTO SIAVICHAY

MARIA CELINA SIAVICHAY

CUENCA 09/04/2008

09/04/2020

FORMA No. REN 0574637

Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAÑAR - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAÑAR - ECUADOR

Cuenca, 27 de Julio del 2009.

Econ.
René Bueno Encalada.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AZUAY.
Su despacho,

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar **COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE, portador de la cedula Nro. 030013110-9, socio de la compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSARCE TRASPORTES ARCENTALES CIA. LTDA."**, a favor del señor FERNANDO MONTERO RODRIGUEZ, portador de la cedula Nro. 030126553-4, la misma que fue otorgada, ante el Notario Público Primero del cantón Cañar Dr. Luis Andrade Muñoz, el 28 de abril del 2008, razón por la que comedidamente solicito a Usted, disponer el ingreso a los archivos correspondientes.

Atentamente.

LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA
GERENTE
TRANSPORTES ARCENTALES CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

TRAMITE No.: 4008
INFORME NO. 537-DJ.0
Cuenca, Julio 29 del 2009

Señora Doctora
Verónica Vázquez López,,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADA.
Su Despacho.

Señora Intendente:

El señor Gerente de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA. LTDA.", solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre los señores: José Héctor Fernández Andrade, su cónyuge, en calidad de "cedente" y Fernando Montero Rodríguez, como "cesionario", acto autorizado por la Junta Universal de Socios del 8 de Diciembre del 2007 y elevado a escritura pública ante el Notario Primero del cantón Cuenca, el 28 de Abril del 2008.- De la revisión de los referidos documentos, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede su anotación.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO 2.